



INFORME A LA MEMORIA DEL IMPACTO NORMATIVO DEL PROYECTO DE ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR (VTC)

ANTECEDENTES

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se remite documentación relativa al Borrador de la Ordenanza de circulación de vehículos destinados al arrendamiento de vehículos con conductor (VTC).

Entre la documentación remitida figura el Documento titulado "Memoria del impacto normativo del proyecto de ordenanza por la que se regula el régimen jurídico de los servicios de arrendamiento de vehículo con conductor (VTC)". El mismo contiene en su Resumen Ejecutivo diferentes apartados referidos al impacto organizativo y presupuestario, así como la previsión de los efectivos necesarios para su desarrollo e implementación.

IMPACTO ORGANIZATIVO

Para el correcto desempeño de las funciones derivadas de la nueva Ordenanza, se considera conveniente la creación de una Subdirección General. De su titular dependerían la Oficina Auxiliar, dos Departamentos singularizados, uno técnico y el otro administrativo, cada uno de ellos con un/a adjunto/a a Departamento. Cada Departamento dispondría de un negociado y cada negociado contaría con dos auxiliares administrativos.

ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS

Se prevé un coste aproximado de **582.874,04 euros/año** con la previsión de los siguientes nuevos efectivos:



DENOMINACIÓN	Nº Efectivos	N.C.D.	Coste Unitario	COSTE ANUAL
SUBDIRECCION GENERAL	1	30	87.387,51	87.387,51
JEFE/A DEPARTAMENTO SINGULARIZADO	2	28	71.968,33	143.936,66
ADJUNTO/A DEPARTAMENTO	2	26	65.863,25	131.726,5
JEFE/A NEGOCIADO	2	22	36.475,27	72.950,54
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS	4	14	27.940,72	111.762,88
ENCARGADO OFICINA AUXILIAR	1	18	35.303,95	35.109,16
TOTAL				582.874,04

La anterior previsión de costes se encuentra ajustada a las líneas retributivas vigentes en el Ayuntamiento de Madrid y estimada sobre retribuciones de personal funcionario en el ejercicio económico de 2019. En consecuencia, en caso de ser objeto de valoración, los costes deberán actualizarse al momento en que se creen los puestos.

Por otra parte, el Informe señala que en una primera fase de implantación, no serían necesarios todos los efectivos anteriormente indicados, sino únicamente la Subdirección General con su respectiva Oficina auxiliar, y un único Departamento, con sus correspondientes puestos de trabajo, Jefe/a de Departamento, Adjunto/a a Departamento, Jefe/a de Negociado y dos Auxiliares administrativos/as.

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

Ha de entenderse que el Proyecto de Ordenanza que se propugna desde el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad plantea una previsión en materia de Recursos Humanos, sin efecto inmediato ni en la Relación de Puestos de Trabajo ni en la incorporación de efectivos que pudieran estar afectados por la previsión del artículo 19.Uno.1 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado.



La propuesta anterior, en cuanto a la creación de nuevos puestos, en todo caso, podrá instrumentarse por el órgano responsable a través de diferentes alternativas: alta de nuevos puestos mediante amortización de otros preexistentes y cobertura mediante provisión interna, o incorporación de nuevos efectivos netos, creando puestos sin amortización e incorporándolos a Oferta de Empleo Público, para su desempeño por personal interino.

En cualquiera de los supuestos, la propuesta no incumpliría las previsiones del artículo 19.Uno.1 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, especialmente en la creación de nuevos puestos si se produce un balance equilibrado de altas y amortizaciones

En todo caso, esta propuesta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Madrid vigente en el momento.

ALMUDENA ÁLVAREZ GARCÍA
(Firmado electrónicamente)